051 Integrar la igualdad de género en las políticas, programas, acciones y el financiamiento en materia de biodiversidad

RECORDANDO la interrelación entre los desafíos ambientales y sociales, tal como se reconoce en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y el papel de las dinámicas societales y económicas como impulsoras indirectas de la pérdida de biodiversidad, que destacó la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

RECONOCIENDO que todas las mujeres y niñas, en particular las que pertenecen a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como las de otros grupos marginados, son partes interesadas y titulares de derechos clave en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, ya que a menudo son las principales guardianas del medio ambiente y poseedoras de conocimientos tradicionales sobre ecología, y que por tanto desempeñan un papel fundamental en su transmisión intergeneracional; y reconociendo también que sus experiencias y funciones están determinadas por la intersección de identidades, como la edad, la clase social, la etnia y la discapacidad;

RECORDANDO TAMBIÉN que todos los géneros tienen el mismo derecho a un medio ambiente saludable, pero CONSCIENTE de que todas las mujeres y niñas se ven desproporcionadamente afectadas por la pérdida de biodiversidad, lo que exacerba la violencia de género, profundiza las desigualdades, la escasez, los conflictos y los desplazamientos, reforzando los privilegios y el control sobre los recursos y menoscabando los esfuerzos por tener un medio ambiente saludable, como han puesto de manifiesto ONU Mujeres y la UICN; y PREOCUPADO por la falta de datos posteriores a los proyectos de la UICN para evaluar los resultados en materia de violencia de género e igualdad de género, lo que limita los esfuerzos para abordar estos impactos;

RECONOCIENDO ASIMISMO la necesidad de reforzar la representación, la participación, el liderazgo y la capacidad plenos, equitativos, inclusivos, efectivos y sensibles a las cuestiones de género de todas las mujeres y niñas, para que actúen como agentes del cambio en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y la necesidad de proteger plenamente a los defensores de los derechos humanos ambientales y a los guardaparques de todos los géneros;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los compromisos de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para dar cumplimiento al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y a su Meta 23, así como la Recomendación general N.º 40 (2024) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre la representación equitativa e inclusiva de la mujer en los sistemas de adopción de decisiones, con un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones del género, y el Plan de Acción sobre Género de aquí a 2030 del CDB; y RECORDANDO que las Partes reconocieron, en la sección C del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que la implementación satisfactoria del Marco dependerá de que se asegure la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y de que se reduzcan las desigualdades; y

RECORDANDO TAMBIÉN que la UICN trabaja desde hace mucho tiempo en la integración de las cuestiones de género y biodiversidad, y que es necesario que los responsables públicos y privados integren mejor esta labor;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

- 1. INVITA a los Estados a que:
- a. adopten enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género a la hora de revisar y aplicar las estrategias, planes de acción y planes de financiamiento nacionales en materia de biodiversidad y de presentar informes sobre ellos;
- b. dediquen fondos y programas a la aplicación con perspectiva de género del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Plan de Acción sobre Género del CDB y de otros compromisos pertinentes (por ejemplo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

Cambio Climático (CMNUCC) o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer); y

- c. adopten otras medidas necesarias para eliminar y prevenir todas las formas de discriminación y violencia por motivos de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la biodiversidad;
- 2. INVITA ASIMISMO a la UICN, a los responsables públicos y privados, a los donantes y a los profesionales, incluidos los organismos de ejecución, las autoridades locales, las empresas, las entidades filantrópicas, el mundo académico y la sociedad civil, a que integren el género en sus programas, proyectos y financiamiento de la biodiversidad, entre otras cosas con las siguientes acciones:
- a. adoptando presupuestos con perspectiva de género y asignando fondos a disposiciones específicas de género que garanticen la igualdad de acceso a los recursos, servicios y tecnologías;
- b. defendiendo un enfoque basado en derechos y garantizando la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la formulación de políticas y la adopción de decisiones y el acceso a la justicia y la información;
- c. colaborando con las organizaciones de la sociedad civil y garantizando el acceso a fondos flexibles para las organizaciones locales pertinentes;
- d. preparando e institucionalizando planes de acción organizativos que tengan en cuenta las cuestiones de género, que incluyan formación del personal y fortalecimiento de las capacidades; y
- e. integrando de manera sistemática indicadores de género y recabando y utilizando datos desglosados por género, entre otros sobre violencia de género, en los marcos de seguimiento, evaluación y presentación de informes;
- 3. PIDE al Director General que:
- a. asegure la contribución de la UICN a la aplicación del Plan de Acción sobre Género del CDB (2022-2030); y
- b. informe sobre la contribución a la aplicación del Plan de Acción sobre Género del CDB en el próximo Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN; y
- 4. PIDE ADEMÁS a todas las Comisiones de la UICN que, en consonancia con el Plan de Acción sobre Género del CDB:
- a. generen y difundan conocimientos sobre enfoques intersectoriales de la conservación de la biodiversidad que tengan en cuenta las cuestiones de género, centrándose en su aplicación práctica; y
- b. brinden apoyo técnico y de creación de capacidad a los grupos y redes de mujeres para que afirmen su liderazgo en las políticas y acciones relativas a la biodiversidad.